SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ANALISIS DEL SECTOR

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (IDIPRON)

1. OBJETO

Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección y sistematización de información, que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar datos estratégicos para la toma de decisiones, seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente convenio pretende generar estrategias para el desarrollo de actividades de corresponsabilidad con los beneficiarios del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 7726 denominado: “Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá”, quienes participarán en los procesos de interacción y sensibilización con la ciudadanía, recolección de datos y sistematización en los temas propios del Sector Cultura, Recreación y Deporte asociados al proyecto de inversión No. 7991 denominado: "Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C" de responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD.

1.2. JUSTIFICACIÓN

a) La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines y en el artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben

coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

b) En armonía con lo dispuesto en la Constitución Política, el Decreto No. 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá) en su artículo 149 dispone que el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

c) El artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, determina que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

d) El artículo 95 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

e) La Constitución Política señala en su artículo 44 como derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

f) La Ley 1622 de 2013 por la que se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil establece "el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social, y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de

acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"

g) El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, es una entidad de naturaleza pública descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa. Creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967 del Concejo de Bogotá, en funcionamiento desde 1970, y mediante Acuerdo No. 257 de 2006 sobre reforma, administrativa, fue incorporado al Sector de Integración Social, encabezado por la Secretaría Distrital de Integración Social, entre cuyas funciones se encuentra la de desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad

   El Instituto busca garantizar los procesos de resocialización y brindar la oportunidad de construir con los jóvenes, habilidades para la vida, otras relaciones básicas de convivencia con ellos mismos, su familia, su entorno y su comunidad y además desarrollar procesos de formación en competencias laborales requeridas por las entidades distritales a jóvenes en situación de alto grado de - vulnerabilidad social, de Bogotá D.C, que incluye la puesta en práctica de los temas aprendidos.

h) Por lo expuesto, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en el Proyecto de inversión 7726 denominado: “Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá,” el cual tiene como objetivo general, “Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico”.

   La estrategia No.1 Gestión de Convenios: Se propone suscribir convenios interadministrativos, intersectoriales y con la empresa privada a través de los cuales se gestionen recursos para que los/las jóvenes se vinculen en un modelo que combina la formación y la experiencia productiva por medio de procesos pedagógicos para que desarrollen sus capacidades. Esta estrategia se logra mediante dos modalidades: Mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios; o mediante el estímulo de corresponsabilidad con la firma previa del "acuerdo de corresponsabilidad".

i) A través del referido proyecto, los jóvenes fortalecen sus competencias laborales, académicas, técnicas laborales y se integran a actividades de corresponsabilidad, a través de la gestión de convenios interadministrativos. Por cuenta de ello se contempla un apoyo de sostenimiento que recompensa su práctica y estimula el ahorro, propiciando una mejoría en sus condiciones de vida, y una vez egresados, finalmente, se les apoya para el emprendimiento y acompañamiento al primer empleo autónomo.

j) El estímulo de corresponsabilidad, entregado dentro del proceso de formación y capacitación hace parte de la estrategia diseñada por el Instituto encaminada a preparar, reforzar, alentar, incentivar y apoyar la educación de los beneficiarios, desarrollando sus habilidades personales , sociales y buenos hábitos, con la finalidad de lograr su ingreso satisfactorio en un entorno social y productivo.

k) De otra parte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, tiene como misión "liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en cultura, recreación y deporte, así como en la transformación y sostenibilidad cultural de la ciudad, en procura del ejercicio y disfrute de los derechos y libertades de los habitantes de Bogotá, como condición esencial de la calidad de vida y la democracia" y como una de sus funciones " t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital N° 037 de 2017, artículo 3.

l) En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", se concibe a la cultura ciudadana como una de las apuestas de la administración distrital en su adopción relacionado con la confianza en las instituciones distritales y el orgullo por la ciudad (artículo 5), así como uno de los elementos de la visión de ciudad que se ha planteado para los próximos años entorno a una ciudad amable y protectora con el ambiente.

Adicionalmente, el mencionado plan en su artículo 8: Programas del objetivo estratégico “Bogotá avanza en seguridad” plantea el programa 1: Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza, se propone trabajar en el fortalecimiento del diálogo para la resolución pacífica de conflictos y

lograr el fomento de una cultura ciudadana que recupere la confianza y el orgullo.

m) En este marco general de actuación y para su ejecución, el Plan de Desarrollo cuenta con el Proyecto de Inversión No. 7991 denominado: "Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C" que se orienta hacia el fortalecimiento de procesos territoriales y situados de transformación cultural en Bogotá, donde a través de articulaciones intersectoriales y comunitarias, se busca promover la innovación y la cooperación, así como desarrollar nuevas metodologías que respondan a las necesidades específicas de cada barrio, privilegiando la construcción de acciones con la ciudadanía para asegurar que las estrategias sean pertinentes y efectivas.

n) En este sentido, se plantea la meta 157: Realizar 120 mediciones que permitan consolidar una herramienta de gestión del conocimiento sobre cultura ciudadana, cultura, recreación y deporte en la ciudad, consolidando análisis e información recolectada y procesada por el Observatorio de Gestión del conocimiento cultural, con el fin de generar acciones puntuales que dinamicen el ecosistema cultural, integren a la ciudadanía en general y articule sus resultados con otros centros de pensamiento de Iberoamérica.

o) Bajo esta óptica, surge la necesidad de articular estrategias y actividades al servicio de la ciudadanía con enfoque de difusión y oportunidad en la información sobre los servicios públicos y beneficios que se brindan y se desarrollan en el ejercicio de sus funciones institucionales y su estado de avance, de promoción en cuanto a los derechos, deberes y obligaciones recíprocas entre la Administración y la ciudadanía frente a la gestión pública.

p) En consecuencia, soportados en el esquema de coordinación y gestión institucional de la Administración Distrital, se presenta la necesidad de desarrollar estrategias de sensibilización y corresponsabilidad, donde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD, mediante la atención o interacción o sensibilización ciudadana, el levantamiento y sistematización de información de las acciones de transformación cultural y problemáticas coyunturales de la ciudad, aporta a los jóvenes beneficiarios información y práctica en temas tales como, el manejo básico de cartografía, georreferenciación, técnicas de investigación cualitativa, cuantitativa, estructura de instrumentos y recolección de información, fichas de observación, tipos de preguntas, realización de conteos en diferentes

espacios de la ciudad, relaciones interpersonales y apoyo operativo en eventos, que le permitan ampliar sus posibilidades laborales.

q) El objeto del presente convenio pretende generar estrategias para el desarrollo de actividades de corresponsabilidad con los jóvenes beneficiarios del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 7967 “Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social. Bogotá D.C.,” quienes participarán en los procesos de atención ciudadana, recolección de datos, y sistematización en los temas propios del Sector Cultura, Recreación y Deporte asociados al proyecto de inversión No. 7991 denominado: "Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C" de responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.

PERSPECTIVA ECONÓMICA

De acuerdo con el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) -con corte a febrero de 2025- para el mes de enero de 2025, el ISE en su serie original, se ubicó en 118,59, lo que representó un crecimiento de 1,77% respecto al mes de febrero de 2024 (116,53).



Fuente: DANE (Consultado el 3 de mayo de 2025)

Asimismo, las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado para el año 2023 fueron:

● Actividades agropecuarias y Explotación de minas y canteras decrece 0,96% (contribuye -0,19 puntos porcentuales a la variación anual).

● Industrias manufactureras y Construcción decrece 3,12% (contribuye -0,44 puntos porcentuales a la variación anual).

● Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua decrece 1,95% (contribuye -0,08 puntos porcentuales a la variación anual).

● Comercio al por mayor y al por menor; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, creció 1,65% (contribuye 0,34 puntos porcentuales a la variación anual).

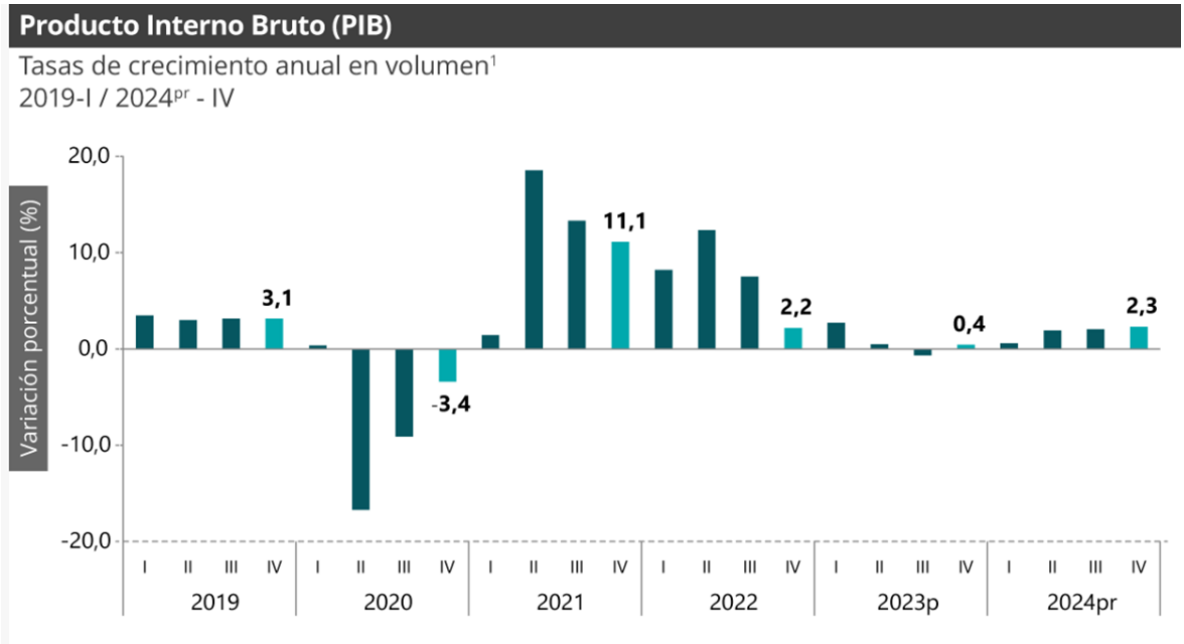
● Información y comunicaciones, creció 2,20% (contribuye 0,06 puntos porcentuales a la variación anual).

● Actividades financieras y de seguros, creció 3,50% (contribuye 0,18 puntos porcentuales a la variación anual).

● Actividades inmobiliarias, creció 1,79% (contribuye 0,15 puntos porcentuales a la variación anual).

● Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo, creció 0,93% (contribuye 0,06 puntos porcentuales a la variación anual).

● Administración pública y defensa, Educación y Salud; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, creció 7,63% (contribuye 1,69 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE (Consultado el 3 de mayo de 2025)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE (Consultado el 3 de mayo de 2025). Boletín PIB IV trimestre 2024 preliminar.

Por otro lado, respecto al SMMLV a través del cual se define el pago como aquel al que todo trabajador tiene derecho con el ánimo de sufragar sus necesidades y las de su familia, ha presentado un evolutivo histórico como se evidencia a continuación:

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario Mínimo Mensual (COP)	Variación porcentual anual %
1985	$451,93	$13.558	
1986	$560,37	$16.811	23,99%
1987	$683,67	$20.510	22,00%
1988	$854,57	$25.637	25,00%
1989	$1.085,33	$32.560	27,00%
1990	$1.367,50	$41.025	26,00%
1991	$1.723,87	$51.716	26,06%
1992	$2.173,00	$65.190	26,05%
1993	$2.717,00	$81.510	25,03%
1994	$3.290,00	$98.700	21,09%
1995	$3.964,47	$118.934	20,50%
1996	$4.737,50	$142.125	19,50%
1997	$5.733,50	$172.005	21,02%
1998	$6.794,20	$203.826	18,50%
1999	$7.882,00	$236.460	16,01%
2000	$8.670,00	$260.100	10,00%
2001	$9.533,33	$286.000	9,96%
2002	$10.300,00	$309.000	8,04%
2003	$11.066,67	$332.000	7,44%
2004	$11.933,33	$358.000	7,83%
2005	$12.716,67	$381.500	6,56%
2006	$13.600,00	$408.000	6,95%
2007	$14.456,67	$433.700	6,30%
2008	$15.383,33	$461.500	6,41%
2009	$16.563,33	$496.900	7,67%
2010	$17.166,67	$515.000	3,64%

2011	$17.853,33	$535.600	4,00%
2012	$18.890,00	$566.700	5,81%
2013	$19.650,00	$589.500	4,02%
2014	$20.533,33	$616.000	4,50%
2015	$21.478,33	$644.350	4,60%
2016	$22.981,83	$689.455	7,00%
2017	$24.590,57	$737.717	7,00%
2018	$26.041,40	$781.242	5,90%
2019	$27.603,87	$828.116	6,00%
2020	$29.260,10	$877.803	6,00%
2021	$30.284,20	$908.526	3,50%
2022	$33.333,33	$1.000.000	10,07%
2023	$38.666,67	$1.160.000	16,00%
2024	$43.333,33	$1.300.000	12,07%
2025	$47.450,00	$1.423.500	9,50%

Analizado lo anterior, se indica que el valor del presente convenio se estableció con las necesidades acordadas por las partes en la propuesta, mediante el cual se estimaron los costos relacionados con el personal, insumos y elementos necesarios para la realización tanto del objeto del convenio como de sus obligaciones, según carta de intención con radicado SCRD N. 20259100034201 y la manifestación de interés valorada y remitida por el IDIPRON según radicado N. 20257100088242 del 24 de abril de 2025.

Sobre el particular el acto administrativo del IDIPRON adoptado a través de la resolución N. 110 de 2025 estableció puntualmente los honorarios de las personas que dicha Entidad contrataría para el desarrollo del proyecto objeto del convenio. Dicha tabla de honorarios resulta ser el parámetro para determinar el costo del personal que se requiere para la realización de este objeto, teniendo en cuenta para el efecto la idoneidad, experiencia y actividades que realizarían las personas dentro del convenio.

Por otra parte, se tiene que en la propuesta se establecieron los costos operacionales en los cuales incurriría el IDIPRON en la ejecución del convenio, liquidando para el efecto el precio unitario de las actividades y las cantidades de actividades, para al final llegar a un valor global para la actual vigencia fiscal.

Todo lo anterior, resulta ser necesario y adecuado para el cumplimiento del objeto contractual que busca generar estrategias para el desarrollo de actividades de corresponsabilidad con los jóvenes beneficiarios del IDIPRON, así como la interacción con la ciudadanía, la recolección de datos, sistematización y procesamiento de datos en los temas propios del Sector Cultura, Recreación y Deporte y en los proyectos de transformación cultural liderados por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana de la SCRD.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Los aspectos relacionados desde el espectro técnico y organizacional se encuentran descritos en el anexo técnico, documento que hace parte integral del proceso, mediante el cual se destaca la programación de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y para efectos de las estrategias y procesos a cargo de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural se realizarán las siguientes actividades:

- Mediciones del sector y de cultura ciudadana: Aplicación de instrumentos de recolección de información diseñados por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, y apoyo en campo de programas o intervenciones de Cultura Ciudadana, cuyo objetivo no sólo es la recolección de información sino la observación o la interacción con la ciudadanía.
- Conteos: Actividades realizadas en eventos, intervenciones o acciones de socialización pública que permitan conocer y estimar el total de asistentes
- Ejercicios de Sensibilización de Cultura Ciudadana: Apoyo en las actividades de sensibilización o interacción con los ciudadanos que se adelanten con contenidos conceptuales de Cultura Ciudadana.
- Logística: Se realizan actividades de acompañamiento y apoyo a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana, en diferentes intervenciones de Cultura Ciudadana en Bogotá.
- Sistematización de datos: Actividades de apoyo operativo a la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural tales como revisión, digitación, georreferenciación, verificación telefónica y organización documental de la información capturada en las acciones de recolección de información que ellos mismos ejecutan.

En el marco de las obligaciones contractuales definidas para el correcto cumplimiento del contrato, a continuación, se relaciona acciones técnicas a desarrollar por parte de Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON:

- Establecer la estructuración técnica de actividades para el cumplimiento del plan de acción definido y aprobado por el comité técnico.

- Definir criterios de selección, participación e intervención de los jóvenes concertado por las entidades con el fin de prevenir situaciones de riesgo contractual entre partes.
- La Secretaría pondrá a disposición los dispositivos electrónicos (tabletas) necesarios para la ejecución del convenio, así como el protocolo de uso de los dispositivos.Durante los operativos de campo es responsabilidad de los contratistas entregar y recoger los equipos a los jóvenes beneficiarios en las condiciones técnicas y físicas adecuadas para la intervención (cargados y limpios), así mismo velar por el uso y adecuado manejo de los dispositivos.

- Frente a los dispositivos electrónicos (tabletas) dispuestos para la ejecución del convenio por parte de la SCRD, el equipo de IDIPRON se compromete a recibir la responsabilidad del inventario, para posteriormente entregarlos a los jóvenes para el desarrollo de las actividades establecidas, con el acompañamiento y seguimiento del equipo técnico del proyecto y de acuerdo con los lineamientos del supervisor del convenio o a quién éste delegue. El IDIPRON se compromete a diligenciar y suscribir los formatos establecidos para el traslado de la responsabilidad del inventario, dar cumplimiento al protocolo de uso de los dispositivos, reportar oportunamente cualquier novedad que ocurra con los equipos durante los operativos, según lo dispuesto en el anexo técnico y al finalizar el convenio efectuar el traslado para que los dispositivos retornen a la SCRD.

- Establecer el procedimiento de reposición de los elementos de apoyo tecnológico suministrados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de pérdida o hurto.

  Nota: Se llevará un formato de control, estado y uso de entrega de los equipos tecnológicos, que deberá diligenciar el apoyo técnico de la SCRD y el supervisor de campo designado.

  En el caso de pérdida o afectación de los elementos que hacen parte del equipo tecnológico por parte de algún joven beneficiario o supervisor de campo, deberá tomar acciones necesarias para suplir la reposición del bien objeto del daño o pérdida y de acuerdo a los procedimientos de la SCRD y/o lineamientos normativos establecidos vigentes.

- Los supervisores de campo deberán revisar y verificar los instrumentos y/o formatos de recolección de información, en cuanto al correcto diligenciamiento y envío oportuno de los mismos que garanticen la adecuada información para los fines de sistematización y medición de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.
- Se definirán criterios técnicos mediante un mecanismo de socialización sobre el diligenciamiento y recolección de información.

- Llevar listas de asistencia de cada actividad realizada (campo y corresponsabilidad), en la que se garantice la participación de cada joven, y será entregada mes a mes en el informe de gestión y actividades en el marco del cumplimiento del objeto contractual

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

La generación de estrategias para el desarrollo de actividades de corresponsabilidad con los beneficiarios del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 7967 denominado: “Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extrema de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.”, quienes participarán en los procesos de interacción con la ciudadanía, recolección de datos y sistematización en los temas propios del Sector Cultura, Recreación y Deporte asociados al proyecto de inversión 7991 denominado: "Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C" de responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD.

Por otro lado, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C)7, adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios en estudio se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**N**	**ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
División	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas
Clase	8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
Clase	8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

- Clase 8211, incluye actividades de la prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata.
- Clase 8299 incluye actividades de apoyo a las empresas.

OTROS ASPECTOS:

Con relación a este acápite se revisó por parte de la entidad la no aplicación de los documentos tipo, no de los acuerdo marco de precios e instrumentos de agregación de demanda.

Adicionalmente por tratarse de una Contratación Directa- Convenio interadministrativo, no se aplican incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública de mipymes, emprendimiento y empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos en la Ley 2060 de 2020 y sus decretos reglamentarios.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Este numeral tiene como objetivo, identificar las opciones de suministro para las categorías de compra, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras y servicios que requieren satisfacer la necesidad. En este sentido y teniendo en cuenta que el presente proceso es una Contratación Directa- Convenio Interadministrativo, se establecen los siguientes aspectos generales:

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El presente proceso por tratarse de un proceso Contratación Directa- Convenio Interadministrativo, en el presente numeral se identificarán los objetivos estratégicos de cada una los actores que hacen parte del presente convenio, en el marco de la dinámica del objetivo del presente convenio.

3.1.1. ¿A quién se va a comprar?

El presente proceso por tratarse de un proceso Contratación Directa- Convenio Interadministrativo, se identificaran los principales actores que hacen parte de la consecución de objetivos y metas para la satisfacción de la entidad de aunar recursos institucionales, técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección de datos y sistematización, que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y en temas propios del sector cultura, recreación y deporte, para generar información útil en la toma de decisiones y el seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON.

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, es una Entidad de naturaleza pública descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa. Creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967 del Concejo de Bogotá y que funciona desde 1970. Con la expedición del Acuerdo 257 de 2006 sobre reforma administrativa, el IDIPRON conforma con la SDIS, el Sector de Integración Social. Tiene como visión el referente en la ciudad y en el mundo en prácticas pedagógicas innovadoras, que desarrollan talentos, generan oportunidades y transforman la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en ciudadanos felices. Y su misión está encaminada a Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un Modelo Pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyectos y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad.

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en el marco de sus competencias, busca garantizar los procesos de resocialización y brindar la oportunidad de construir con los jóvenes, habilidades para la vida, otras relaciones básicas de convivencia con ellos mismos, su familia, su entorno y su comunidad y además desarrollar procesos de formación en competencias laborales requeridas por las entidades distritales a jóvenes en situación de alto grado de - vulnerabilidad social, de Bogotá D.C, que incluye la puesta en práctica de los temas aprendidos.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte,

es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.

Tiene como visión: Liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente. Su visión va encaminado a En el 2030, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte será reconocida como líder en la transformación cultural de la ciudad, con capacidad de adaptación a las dinámicas de la ciudad, la democracia cultural, la inclusión de la dimensión recreo-deportiva y cultural, consolidando la internacionalización cultural y deportiva con la participación de creadores y gestores del sector, donde la cultura, el arte, el patrimonio, la recreación y el deporte seguirán siendo fundamentales en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, forjando una ciudad más consciente, incluyente y cuidadora.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como objeto "Orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil y como una de sus funciones "t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique", de conformidad con el Decreto Distrital N° 340 de 2020, en sus artículos 2 y 3.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de servicios en el sector objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan suscrito convenios similares. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) encontrando la siguiente información:

Al verificar en el SECOP II se observa que el Distrito realizó procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa de "convenio interadministrativo" con objetos iguales o similares al de la presente relacionados a continuación de la siguiente manera:

CONTRATANTE	No. PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD	TIEMPO	VALOR
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.	329 de 2019	"Aunar recursos técnicos, financieros y administrativos, entre el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo IDIGER y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, para la ejecución de acciones de reducción de riesgos y medidas de recuperación integral de áreas afectadas por riesgo en las diferentes localidades de Bogotá con la participación de los beneficiarios que se encuentran vinculados en las diferentes estrategias pedagógicas del IDIPRON	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	contratación directa	1 año	$4.200.858.938
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-CD-500-2019	Aunar esfuerzos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez - IDIPRON para la prestación del servicio de los baños públicos de damas y caballeros en los Súper Cade de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio al Ciudadano, como estrategia de inserción laboral de población vulnerable vinculada al IDIPRON.	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	DIRECTA	1 (Año(s))	0

TRANSMILENIO	IDIPRON-CONV-2018-0002	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre Transmilenio s.a. y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para brindar el estímulo de acceso al sistema integrado de transporte – SITP a los adolescentes y jóvenes vinculados al IDIRPON, mediante el uso de tarjetas tu llave y recargas, como estrategia de permanencia en el modelo pedagógico del IDIPRON.	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	DIRECTA (CON OFERTAS)	5 MESES	446.919.267 COP
SDM	SDM-CD-073-2018.	Aunar esfuerzos entre la Secretaria de Movilidad y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de la señalización vial en la malla vial de la ciudad de Bogotá D.C, vinculando a los jóvenes que participan en las diferentes estrategias pedagógicas del IDIPRON.	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	DIRECTA (CON OFERTAS)	11 (Meses)	2.248.938.623 COP
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	244542	Aunar esfuerzos de cooperación entre la Secretaría Distrital de integración Social y la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO – para que los estudiantes de los diferentes programas académicos realicen prácticas y/o pasantías en las dependencias de la Secretaría, aplicando los conocimientos obtenidos en su formación académica y así continuar con el cumplimiento del objeto de la entidad distrital.	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	DIRECTA	36 meses	2.248.938.623 COP

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-CD-534-2019	Aunar esfuerzos, entre la Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para garantizar la prestación de los servicios, trámites y demás temas de interés general que ofrece la universidad, de manera oportuna, eficiente y eficaz a los ciudadanos que acuden regularmente a los puntos de red cade administrados a través de la subsecretaría de servicio a la ciudadanía.	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	DIRECTA	2 (Años)	0
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-CD-534-2019	Descripción: Aunar esfuerzos, entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para garantizar la prestación de los servicios, trámites y demás temas de interés general que ofrece la Universidad, de manera oportuna, eficiente y eficaz a los ciudadanos que acuden regularmente a los puntos de RED CADE administrados a través de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	DIRECTA	2 (Años)	0
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-CD-41-2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para el diseño, desarrollo e implementación de herramientas TIC enfocado en la construcción de capacidades técnicas y metodológicas, que fortalezcan la cultura de apropiación TIC en el Distrito Capital.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	DIRECTA	4 (Meses)	240.000.000 COP

a) ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?, ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha suscrito los siguientes convenios y contratos interadministrativos relacionados con el objeto contractual:

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	EXPEDIENTE
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	113 DE 2015	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos, financieros y económicos para realización de procesos de recolección, sistematización y análisis de información que permita la generación de información útil para la toma de decisiones y el seguimiento a políticas, proyectos y acciones enmarcadas en el Plan de desarrollo de la Bogotá Humana.	IDIPRON	$397.419.000	201511002100300002E
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	078 DE 2016	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros con el fin de generar estrategias de práctica productiva con los jóvenes beneficiarios del IDIPRON, mediante actividades de recolección de datos, sistematización y análisis que permita la generación de información útil para la toma de decisiones y el seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital.	IDIPRON	$198.491.000	201511002100300002E
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	124 de 2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de generar estrategias para el desarrollo de actividades de corresponsabilidad con los jóvenes beneficiarios del IDIPRON, mediante actividades de recolección de datos, sistematización y procesamiento que permita la generación de información útil para la toma de decisiones y el seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital.	IDIPRON	$634.145.025	201711002100300002E

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	206 DE 2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de generar estrategias para el desarrollo de actividades de corresponsabilidad con los jóvenes beneficiarios del- IDIPRON, mediante actividades de interacción con la ciudadanía, recolección de datos, sistematización y procesamiento (lúe permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar información útil para la toma de decisiones y el seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital.	IDIPRON	$275.576.317	201811002000600003E
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	175 de 2019	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección de datos, sistematización y procesamiento que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar información útil para la toma de decisiones y el seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON.	IDIPRON	$470.521.361	2019110021003000 07E
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	305 de 2020	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la SCRD y el IDIPRON para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección de datos y sistematización que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar información útil para la toma de decisiones y el seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON.	IDIPRON	$76.177.907	2020110020008002 76E

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	309 de 2021	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección y sistematización de información, que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar datos estratégicos para la toma de decisiones, seguimiento a políticas y proyectos dela Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON.	IDIPRON	$625.727.882	2021110020008001 36E
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	467 DE 2022	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección y sistematización de información, que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar datos estratégicos para la toma de decisiones, seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON.	IDIPRON	$421.419.549	2022760021003000 05E
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	453 de 2023	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección de datos y sistematización que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y en temas propios del sector cultura, recreación y deporte, para generar información útil en la toma de decisiones y el seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON .	IDIPRON	$611.628.903	2023760021003000 02E

5. ASPECTO PRESUPUESTAL

Para la ejecución del convenio se establece un aporte de las partes de la siguiente manera:

Convenio Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

Plazo (meses)	8
Alistamiento (meses)	0,5
Ejecución actividades (meses)	7
Cierre (meses)	0,5
Objeto	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección y sistematización de información, que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar datos estratégicos para la toma de decisiones, seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON.

Aportes en dinero Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

Concepto	Grupo-Categoría	Cantidad	Duración (meses)	Valor honorarios mensual	Valor Total
Gestor(a) del Convenio	2C	1	8	5.000.000,00	40.000.000,00
Supervisor(a) técnico	3C	4	7	2.940.000,00	82.320.000,00
Jóvenes IDIPRON	Beneficiario	37	7	1.203.192,00	311.626.728,00
Subtotal Aporte en Dinero SCRD				***9.143.192,00***	**433.946.728,00**

Aportes en dinero IDIPRON

Recurso humano					
Concepto	**Grupo-Categoría**	**Cantidad**	**Duración (meses)**	**Valor mensual**	**Valor Total**
Profesional social	2E	1	8	4.000.000,00	32.000.000,00
Gastos bancarios	N/A	Global	7	285.600,00	1.999.200,00
Subtotal Aporte en Dinero IDIPRON				***4.285.600,00***	**33.999.200,00**
Aportes en especie IDIPRON					
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Plazo (meses)**	**Valor mensual**	**Valor Total**
Recurso humano-Proyecto 7967	Global	Global	8	Global	9.607.245
Capacitación proceso Proyecto Pedagógico	Global	Global	7	Global	332.563.680
Pólizas de seguros	Global	Global	7	Global	3.210.054
Subtotal Aporte en especie IDIPRON					**345.380.979,00**
Total aportes SCRD					**433.946.728,00**

Total aportes IDIPRON	**379.380.179,00**
Valor total convenio	**813.326.907,00**
**Los honorarios para el personal a contratar por parte del IDIPRON se rigen por la Resolución 110 de 2025 *"'"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 012 de 2025 "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la vigencia 2025"*, para la vigencia 2025.	

Realizó: Gisela Castrillón Moreno - Contratista Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural
Revisó: Oscar Eduardo Ramírez Lozano - Contratista- Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento
Aprobó: Diego Fernando Maldonado Castellano – Director Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural

ANEXO TÉCNICO

Este anexo técnico hace parte integral del estudio previo.

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (IDIPRON)

OBJETO : Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección y sistematización de información, que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar datos estratégicos para la toma de decisiones, seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON.

Año 2025

1. OBJETO

Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección y sistematización de información, que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar datos estratégicos para la toma de decisiones, seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente convenio pretende generar estrategias para el desarrollo de actividades de corresponsabilidad con los beneficiarios del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 7726 denominado: “Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá”, quienes participarán en los procesos de interacción y sensibilización con la ciudadanía, recolección de datos y sistematización en los temas propios del Sector Cultura, Recreación y Deporte asociados al proyecto de inversión No. 7991 denominado: "Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C" de responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD.

1.2. JUSTIFICACIÓN

a) La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines y en el artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben Coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

b) En armonía con lo dispuesto en la Constitución Política, el Decreto No. 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá) en su artículo 149 dispone que el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar contratos, convenios y acuerdos

previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

c) El artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, determina que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

d) El artículo 95 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

e) La Constitución Política señala en su artículo 44 como derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

f) La Ley 1622 de 2013 por la que se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil establece "el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social, y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"

g) El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, es una entidad de naturaleza pública descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa. Creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967 del Concejo de Bogotá, en funcionamiento desde 1970, y mediante Acuerdo No. 257 de 2006 sobre reforma, administrativa, fue incorporado al Sector de Integración Social, encabezado por la Secretaría Distrital de Integración Social, entre

cuyas funciones se encuentra la de desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad

El Instituto busca garantizar los procesos de resocialización y brindar la oportunidad de construir con los jóvenes, habilidades para la vida, otras relaciones básicas de convivencia con ellos mismos, su familia, su entorno y su comunidad y además desarrollar procesos de formación en competencias laborales requeridas por las entidades distritales a jóvenes en situación de alto grado de - vulnerabilidad social, de Bogotá D.C, que incluye la puesta en práctica de los temas aprendidos.

h) Por lo expuesto, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en el Proyecto de inversión 7726 denominado: “Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá,” el cual tiene como objetivo general, “Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico”.

   La estrategia No.1 Gestión de Convenios: Se propone suscribir convenios interadministrativos, intersectoriales y con la empresa privada a través de los cuales se gestionen recursos para que los/las jóvenes se vinculen en un modelo que combina la formación y la experiencia productiva por medio de procesos pedagógicos para que desarrollen sus capacidades. Esta estrategia se logra mediante dos modalidades: Mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios; o mediante el estímulo de corresponsabilidad con la firma previa del "acuerdo de corresponsabilidad".

i) A través del referido proyecto, los jóvenes fortalecen sus competencias laborales, académicas, técnicas laborales y se integran a actividades de corresponsabilidad, a través de la gestión de convenios interadministrativos. Por cuenta de ello se contempla un apoyo de sostenimiento que recompensa su práctica y estimula el ahorro, propiciando una mejoría en sus condiciones de vida, y una vez egresados, finalmente, se les apoya para el emprendimiento y acompañamiento al primer empleo autónomo.

j) El estímulo de corresponsabilidad, entregado dentro del proceso de formación y capacitación hace parte de la estrategia diseñada por el Instituto encaminada a preparar, reforzar, alentar, incentivar y apoyar la educación de los beneficiarios, desarrollando sus habilidades

personales , sociales y buenos hábitos, con la finalidad de lograr su ingreso satisfactorio en un entorno social y productivo.

k) De otra parte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, tiene como misión "liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en cultura, recreación y deporte, así como en la transformación y sostenibilidad cultural de la ciudad, en procura del ejercicio y disfrute de los derechos y libertades de los habitantes de Bogotá, como condición esencial de la calidad de vida y la democracia" y como una de sus funciones " t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital N° 037 de 2017, artículo 3.

l) En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", se concibe a la cultura ciudadana como una de las apuestas de la administración distrital en su adopción relacionado con la confianza en las instituciones distritales y el orgullo por la ciudad (artículo 5), así como uno de los elementos de la visión de ciudad que se ha planteado para los próximos años entorno a una ciudad amable y protectora con el ambiente.

   Adicionalmente, el mencionado plan en su artículo 8: Programas del objetivo estratégico “Bogotá avanza en seguridad” plantea el programa 1: Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza, se propone trabajar en el fortalecimiento del diálogo para la resolución pacífica de conflictos y lograr el fomento de una cultura ciudadana que recupere la confianza y el orgullo.

m) En este marco general de actuación y para su ejecución, el Plan de Desarrollo cuenta con el Proyecto de Inversión No. 7991 denominado: "Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C" que se orienta hacia el fortalecimiento de procesos territoriales y situados de transformación cultural en Bogotá, donde a través de articulaciones intersectoriales y comunitarias, se busca promover la innovación y la cooperación, así como desarrollar nuevas metodologías que respondan a las necesidades específicas de cada barrio, privilegiando la construcción de acciones con la ciudadanía para asegurar que las estrategias sean pertinentes y efectivas.

n) En este sentido, se plantea la meta 157: Realizar 120 mediciones que permitan consolidar una herramienta de gestión del conocimiento

sobre cultura ciudadana, cultura, recreación y deporte en la ciudad, consolidando análisis e información recolectada y procesada por el Observatorio de Gestión del conocimiento cultural, con el fin de generar acciones puntuales que dinamicen el ecosistema cultural, integren a la ciudadanía en general y articule sus resultados con otros centros de pensamiento de Iberoamérica.

o) Bajo esta óptica, surge la necesidad de articular estrategias y actividades al servicio de la ciudadanía con enfoque de difusión y oportunidad en la información sobre los servicios públicos y beneficios que se brindan y se desarrollan en el ejercicio de sus funciones institucionales y su estado de avance, de promoción en cuanto a los derechos, deberes y obligaciones recíprocas entre la Administración y la ciudadanía frente a la gestión pública.

p) En consecuencia, soportados en el esquema de coordinación y gestión institucional de la Administración Distrital, se presenta la necesidad de desarrollar estrategias de sensibilización y corresponsabilidad, donde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD, mediante la atención o interacción o sensibilización ciudadana, el levantamiento y sistematización de información de las acciones de transformación cultural y problemáticas coyunturales de la ciudad, aporta a los jóvenes beneficiarios información y práctica en temas tales como, el manejo básico de cartografía, georreferenciación, técnicas de investigación cualitativa, cuantitativa, estructura de instrumentos y recolección de información, fichas de observación, tipos de preguntas, realización de conteos en diferentes espacios de la ciudad, relaciones interpersonales y apoyo operativo en eventos, que le permitan ampliar sus posibilidades laborales.

q) El objeto del presente convenio pretende generar estrategias para el desarrollo de actividades de corresponsabilidad con los jóvenes beneficiarios del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 7967 “Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social. Bogotá D.C.,” quienes participarán en los procesos de atención ciudadana, recolección de datos, y sistematización en los temas propios del Sector Cultura, Recreación y Deporte asociados al proyecto de inversión No. 7991 denominado: "Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C" de responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.

2. INFORMACIÓN ESTRATÉGICA- SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (IDIPRON)

2.1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA DEL IDIPRON:

MISIÓN: Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad.

VISIÓN: El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, será un referente en la ciudad y en el mundo en prácticas pedagógicas innovadoras, que desarrollan talentos, generan oportunidades y transforman la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en ciudadanos felices.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Así mismo contempla como objetivos estratégicos:

- ✔ Fortalecer el reconocimiento ciudadano del desempeño institucional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.
- ✔ Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades físicas, tecnológicas, administrativas, operativas y mejoramiento del desempeño institucional para enfrentar las necesidades del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en el siglo XXI.
- ✔ Determinar las acciones orientadas al cierre de brechas organizacionales.
- ✔ Diseñar e implementar prácticas pedagógicas innovadoras para el desarrollo de capacidades, talentos y oportunidades productivas para los jóvenes.
- ✔ Armonizar el modelo pedagógico a las realidades del siglo XXI.
- ✔ Ampliar, diversificar y fortalecer los servicios de la oferta pedagógica del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.
- ✔ Contribuir en la implementación y seguimiento de las políticas públicas sociales que atiendan las realidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el contexto actual de la ciudad.
- ✔ Fortalecer la gestión del conocimiento de la entidad en la atención y prevención de las diversas dinámicas de la calle que afecta a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

- ✔ Diseñar e implementar estrategias para el posicionamiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, a nivel distrital, nacional, regional y global.

2.2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

MISIÓN: Liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente.

VISIÓN: En el 2030, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte será reconocida como líder en la transformación cultural de la ciudad, con capacidad de adaptación a las dinámicas de la ciudad, la democracia cultural, la inclusión de la dimensión recreo-deportiva y cultural, consolidando la internacionalización cultural y deportiva con la participación de creadores y gestores del sector, donde la cultura, el arte, el patrimonio, la recreación y el deporte seguirán siendo fundamentales en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, forjando una ciudad más consciente, incluyente y cuidadora.

PERSPECTIVAS: Contienen los objetivos estratégicos, estrategias y metas.

PERSPECTIVA DE CIUDADANÍA: Considera la habilidad que tienen las entidades para otorgar bienes y servicios de calidad que satisfagan las necesidades de la Ciudadanía e impacten positivamente en el ciudadano y bienestar de esta. Por ello, se encuentra en el nivel más alto de la planeación estratégica en el sector público, ubicando a la ciudadanía en el centro de las acciones.

Objetivo Estratégico 1: Ampliar las oportunidades (oferta de bienes y servicios sin exclusión alguna) para el acceso, la práctica, la expresión, el disfrute, el conocimiento colectivo y la apropiación de las manifestaciones, los procesos y las experiencias artísticas, culturales, patrimoniales, creativas, recreativas y deportivas como fuerza transformadora de los cambios voluntarios de comportamiento de la sociedad y parte de la vida cotidiana de los ciudadanos.

Estrategia: Generación de condiciones y recursos para potenciar la cultura, la recreación y el deporte en procesos de transformación social, en los cambios voluntarios de comportamiento, en la cadena de valor, en espacios de intercambio de saberes, en la construcción de identidad y de tejidos comunitarios, y el reconocimiento de la ciudad como un escenario artístico, cultural, patrimonial, comunicativo y recreo-deportivo.

Metas:

1. Cumplir el 100% del plan de acción de los proyectos de inversión a cargo de la entidad.

2. Cumplir el 100% de los compromisos adquiridos en los planes de acción de las políticas.

PERSPECTIVA DE PROCESOS: Permite optimizar todos aquellos procesos internos y sectoriales que entregan valor a la ciudadanía y satisfagan sus objetivos y expectativas. Garantiza la alineación de los procesos con los objetivos e indicadores de la perspectiva de la ciudadanía.

Objetivo Estratégico 2: Optimizar la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de las entidades que conforman el sector, articulando e implementando procesos que den soluciones eficaces a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Estrategia: Fortalecimiento de los modelos y mecanismos de gestión sectorial para la optimización de recursos, la construcción de objetivos conjuntos, la transmisión, divulgación, e intercambio de contenidos e información, y el posicionamiento de la cultura, la recreación y el deporte como eje transversal de la agenda pública.

Meta: Cumplir con el 100% del plan de acción institucional por dependencia.

PERSPECTIVA DE APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO: Se enfoca en el mejoramiento continuo de las habilidades, competencias y desempeño de los servidores públicos como generador de conocimiento, apropiación, sentido de pertinencia y clima laboral, así como en la construcción y sostenibilidad de una cultura de aprendizaje institucional.

Objetivo Estratégico 3: Generar una cultura inteligente institucional y sectorial, centrada en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y, la mejora continua de saberes, conocimientos y habilidades del talento humano de las entidades, para comprender las necesidades de la ciudadanía, adaptándose a las transformaciones de la sociedad para la toma de decisiones informadas, creativas e innovadoras.

Estrategia: Generación de hábitos, creencias, comportamientos en los servidores públicos, que apoyados en la tecnología y las comunicaciones contribuirán a cumplir la misionalidad y a mejorar el funcionamiento de la entidad.

Metas:

1. Cumplir con el 100% del plan de acción de la vigencia para el desarrollo, implementación y estabilidad de Cultured Bogotá.

2. Cumplir con el 100% del plan de acción de la vigencia para la formulación e implementación del Modelo de Aprendizaje Institucional.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Permite asignar adecuadamente y gestionar los presupuestos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que garanticen la oferta de bienes y servicios de calidad para la satisfacción de necesidades y expectativas ciudadanas.

Objetivo Estratégico 4: Gerenciar de manera eficiente e innovadora los recursos financieros para optimizar y asegurar el funcionamiento de las entidades, así como gestionar nuevos recursos físicos y económicos para el cumplimiento de la misionalidad y aportar en la garantía de los derechos culturales, recreativos y deportivos de los ciudadanos.

Estrategia: Gestionar, optimizar y disponer hasta el máximo de los recursos físicos, tecnológicos, jurídicos, financieros y humanos de las entidades, que brinden soluciones eficaces y eficientes a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, generando mayores oportunidades y condiciones para la garantía de los derechos culturales, recreativos y deportivos.

Metas:

1. Cumplir por lo menos el 95% del índice de eficiencia presupuestal para la vigencia.

2. Gestionar por lo menos el 10% adicional del presupuesto asignado al inicio de la vigencia presupuestal.

2.3. MARCO POLÍTICO Y NORMATIVO:

Para los propósitos propuestos del convenio interadministrativo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una entidad Distrital, creada mediante el Acuerdo 080 de 1967, expedido por el Concejo de Bogotá. En consonancia con lo anterior, **el Acuerdo 257 de 2006**, dispone que el IDIPRON, adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, que tiene como misión institucional; **"IDIPRON es la entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz.".**

En el marco de ello, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, cuenta con capacidad legal para celebrar contratos y convenios con particulares y entidades públicas, como lo ratifica la Resolución 20 del 9 de julio de 1986, modificada por el Acuerdo de Junta Directiva (Estatuto Orgánico) No. 002 de 2009, que autoriza al Director para suscribir los contratos y convenios

interadministrativos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y programas, así como mantener correspondencia con otras entidades públicas; por lo tanto, le asiste la facultad de adelantar acciones y proyectos que propicien y permitan la inserción laboral de los jóvenes incursos o pertenecientes a su programas y proyectos misionales, actualmente representado en el propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política de “El Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” el cual se organiza en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas.

El Acuerdo 927 de 2024, por el cual se adopta el Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá camina segura” el cuál constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital.

2.3.1. Normatividad Nacional. La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines y en el artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

1. En armonía con lo dispuesto en la Constitución Política, el Decreto No. 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá) en su artículo 149 dispone que el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. El artículo 6º de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, determina que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

3. El artículo 95 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

4. La Constitución Política señala en su artículo 44 como derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la

alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

2.3.2. Normatividad Distrital

1. La Ley 1622 de 2013 por la que se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil establece "el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".

2. El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, entidad de naturaleza pública descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa. Creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967 del Concejo de Bogotá, en funcionamiento desde 1970, Mediante Acuerdo 257 de 2006 sobre reforma administrativa, fue incorporado al Sector de Integración Social, encabezado por la Secretaría Distrital de Integración Social, entre cuyas funciones se encuentra la de desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:

3.1. Jóvenes beneficiarios vinculados al convenio:

El Instituto vinculará 37 jóvenes pertenecientes a población vulnerable beneficiaria de programas del IDIPRON, en el marco de la misionalidad institucional; quienes de acuerdo con el proceso pedagógico en su etapa de autonomía y autogobierno, realizarán sus actividades de corresponsabilidad con una dedicación del 67% en acciones de tipo operativo y práctico propias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, bajo el concepto formativo del "Aprender –Haciendo" y el 33% en asistencia y participación en jornadas de formación académica, formación técnica,

habilidades sociales y competencias laborales, entre ellas la preparación y fundamentación teórica relacionada con el objeto del Convenio.

Dichas actividades serán reconocidas a los jóvenes a través del estímulo de corresponsabilidad estipulada en la Resolución 002 de 2021 “Por la cual se regulan los Estímulos establecidos en el literal b), numeral 1 del artículo 6 de la resolución 20 de 1986 y se dictan otras disposiciones en materia de concesión de estímulos de corresponsabilidad y contratos de prestación de servicios para vinculación a convenios y otras estrategias”, y cubiertas de manera total con recursos del convenio.

3.2. Acciones de parte del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON:

De acuerdo con el modelo pedagógico establecido, cada joven tendrá dos días de estudio a la semana (lunes y martes o miércoles y jueves o viernes y sábado) y cuatro días de intervención.

Para la vinculación y permanencia de las y los jóvenes que desarrollan su actividad de corresponsabilidad en el convenio, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

- ✔ Ejercicio pedagógico de entrevista para seleccionar los jóvenes que participan del convenio.

  Nota: Se garantizará la revisión y control de las condiciones de salud física del joven postulado con el fin de que se evite situaciones de riesgo que afecten la integridad del joven como del cumplimiento del objeto contractual.

- ✔ Seguimiento y acompañamiento psicosocial a los jóvenes vinculados.
- ✔ Desarrollo, seguimiento y acompañamiento a los procesos formativos y pedagógico de cada joven, en temas como:

  - Manejo de recursos, estrategias de ahorro.
  - Emprendimiento y empleabilidad.
  - Elaboración de hoja de vida.
  - Proyecto de vida.
  - Prevención del consumo de SPA.
  - Importancia del autocuidado en la cotidianidad.
  - Herramientas de comunicación y tecnológicas
  - Redacción y ortografía.
  - Desarrollo de habilidades blandas

- ✔ Seguimiento y acompañamiento a la asistencia, tanto a intervención como a formación de cada joven, llevando soporte documental que garantice el desarrollo y apoyo a las acciones concertadas en este convenio.
- ✔ Aplicar el debido proceso de acuerdo con el pacto de convivencia del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, frente a situaciones que presenten los jóvenes y que afecte la operatividad del convenio.
- ✔ Informar constantemente cada novedad que implique cambios administrativos, operativos, financieros o legales que puedan afectar la ejecución del convenio.
- ✔ Realizar la selección de los profesionales que harán parte del equipo técnico del convenio, el cuál debe conformarse oportunamente en el primer mes de ejecución del convenio.

3.3. Acciones por parte de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD:

- La Secretaria de Cultura Recreación y Deporte - SCRD, realizará un proceso de inducción en el cual se realizarán sensibilizaciones que les permita comprender y conocer la estructura técnica, administrativa y operativa del desarrollo de las acciones en campo y acercamiento con la ciudadanía; así como, conocimiento básico sobre la misionalidad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y las estrategias que acompaña la Dirección del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural respecto a las actividades de mediciones a apoyar.
- En el caso que se identifique la necesidad de fortalecer las competencias y/o habilidades para los beneficiarios en temas como lenguaje verbal y corporal, lectoescritura, atención con la ciudadanía, gestión del tiempo, escucha activa, ética, metodologías de cultura ciudadana y apropiación social del conocimiento, la Dirección del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural apoyará esta gestión, siempre y cuando se cuente con los recursos logísticos, humanos, tecnológicos y/o administrativos.
- Apoyar el proceso de selección de los profesionales técnicos y los jóvenes que harán parte del equipo técnico del convenio, y acompañar las entrevistas de selección con el fin de informarles a los aspirantes las actividades específicas que se realizarán en la ejecución del convenio.
- La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, de acuerdo con el desarrollo de las actividades de apoyo por parte de los jóvenes, se les suministrará:
    - Elementos distintivos (Chaqueta institucional y capa plástica para la lluvia), siempre y cuando se cuente con la cantidad necesaria.
    - Elementos tecnológicos que se concreten para el adecuado desarrollo de las acciones en campo.

- Insumos básicos de oficina (lápiz, tajalápiz, borrador, esferos y tablas de apoyo para escribir)
  Nota: La entrega de los anteriores insumos se suministran una sola vez desde el inicio del desarrollo de las actividades y se llevará documento de control.

3.4. Condiciones Técnicas:

De acuerdo con la programación de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y para efectos de las estrategias y procesos a cargo de la Dirección del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural se realizarán las siguientes actividades:

- **Mediciones del sector y de cultura ciudadana:** Aplicación de instrumentos de recolección de información diseñados por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, así como también el apoyo en campo de programas o intervenciones de Cultura Ciudadana, cuyo objetivo no sólo es la recolección de información sino la observación o la interacción con la ciudadanía.
- **Conteos:** Actividades realizadas en eventos o acciones de socialización pública que permitan conocer y estimar el total de asistentes.
- **Sistematización de datos:** Actividades de apoyo operativo a la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural tales como revisión, digitación, georreferenciación y organización documental de la información capturada en las acciones de recolección de información que ellos mismos ejecutan.
- **Logística:** Se realizan actividades de acompañamiento y apoyo a la Secretaría de Cultura Ciudadana, en diferentes intervenciones de Cultura Ciudadana en Bogotá.
- **Ejercicios de Sensibilización de Cultura Ciudadana:** Apoyo en las actividades de sensibilización o interacción con los ciudadanos que se adelanten con contenidos conceptuales de Cultura Ciudadana.

En el marco de las obligaciones contractuales definidas para el correcto cumplimiento del contrato, a continuación, se relaciona acciones técnicas a desarrollar por parte de Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON:

- Establecer la estructuración técnica de actividades para el cumplimiento del plan de acción definido y aprobado por el comité técnico.
- Definir criterios de selección, participación e intervención de los jóvenes concertado por las entidades con el fin de prevenir situaciones de riesgo contractual entre partes.

- La Secretaría pondrá a disposición los dispositivos electrónicos (tabletas) necesarios para la ejecución del convenio, así como el protocolo de uso de los dispositivos.Durante los operativos de campo es responsabilidad de los contratistas entregar y recoger los equipos a los jóvenes beneficiarios en las condiciones técnicas y físicas adecuadas para la intervención (cargados y limpios), así mismo velar por el uso y adecuado manejo de los dispositivos.

- Frente a los dispositivos electrónicos (tabletas) dispuestos para la ejecución del convenio por parte de la SCRD, el equipo de IDIPRON se compromete a recibir la responsabilidad del inventario, para posteriormente entregarlos a los jóvenes para el desarrollo de las actividades establecidas, con el acompañamiento y seguimiento del equipo técnico del proyecto y de acuerdo con los lineamientos del supervisor del convenio o a quién éste delegue. El IDIPRON se compromete a diligenciar y suscribir los formatos establecidos para el traslado de la responsabilidad del inventario, dar cumplimiento al protocolo de uso de los dispositivos, reportar oportunamente cualquier novedad que ocurra con los equipos durante los operativos, según lo dispuesto en el anexo técnico y al finalizar el convenio efectuar el traslado para que los dispositivos retornen a la SCRD.

- Establecer el procedimiento de reposición de los elementos de apoyo tecnológico suministrados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de pérdida o hurto.

  Nota: Se llevará un formato de control, estado y uso de entrega de los equipos tecnológicos, que deberá diligenciar el apoyo técnico de la SCRD y el supervisor de campo designado.

  En el caso de pérdida o afectación de los elementos que hacen parte del equipo tecnológico por parte de algún joven beneficiario o supervisor de campo, deberá tomar acciones necesarias para suplir la reposición del bien objeto del daño o pérdida y de acuerdo a los procedimientos de la SCRD y/o lineamientos normativos establecidos vigentes.

- Los supervisores de campo deberán revisar y verificar los instrumentos y/o formatos de recolección de información, en cuanto al correcto diligenciamiento y envío oportuno de los mismos que garanticen la adecuada información para los fines de sistematización y medición de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.
- Se definirán criterios técnicos mediante un mecanismo de socialización sobre el diligenciamiento y recolección de información.

- Llevar listas de asistencia de cada actividad realizada (campo y corresponsabilidad), en la que se garantice la participación de cada joven, y será entregada mes a mes en el informe de gestión y actividades en el marco del cumplimiento del objeto contractual

3.5. Condiciones Administrativas

1. La participación de los beneficiarios en los convenios celebrados inicia con la suscripción de un acuerdo de responsabilidad y permanencia en la estrategia de formación para el trabajo, a través del cual los y las jóvenes entran a formar parte de un programa de capacitación teórico práctica que les permitirá una oportunidad de educación para el trabajo y no una vinculación laboral y el acceso a un apoyo de sostenimiento en el marco del proceso de formación.
2. Los supervisores de campo deberán garantizar su gestión y las metodologías definidas por la SCRD, en términos de cumplimiento de jornadas de intervención, levantamiento de información y de todas las actividades solicitadas. En el caso de cualquier novedad, será informada de manera inmediata al equipo de coordinación operativa.
3. Se deberá concertar en el comité técnico los formatos y documentos que hagan parte y garanticen la adecuada ejecución del convenio.
4. Cumplir con los procesos, procedimientos y/o instructivos definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que permitan el correcto cumplimiento del Convenio
5. Los Contratistas del convenio deberán contar con carnet institucional para efectos de identificación en las distintas intervenciones de campo.
6. El IDIPRON informará a la SCRD, de manera oportuna y por escrito, el documento o las directrices definidas respecto a los pagos que se realizarán a cada joven, especificando si el pago se efectúa por registro de firma de asistencia, por cumplimiento de un número determinado de horas, por jornada media o por jornada completa, con el fin de que la SCRD pueda tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada racionalización del recurso público.
7. Las partes deberán garantizar la ejecución tanto física como presupuestal pactada de acuerdo a las condiciones técnicas, administrativas, legales, por lo tanto, el IDIPRON deberá entregar mensualmente el Informe de Gestión y/o actividades con los respectivos soportes y/o evidencias que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio y de conformidad con los lineamientos de Gestión Documental, el cual deberá ser radicado en la oficina de correspondencia o al correo correspondecia.externa@scrd.gov.co, los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Para la presentación de este informe, se requiere:

- ✔ Carta u oficio remisorio a la SCRD, dirigido al Supervisor del Convenio por parte de la SCRD y a los apoyos a la supervisión que sean designados (si aplica); y la relación de los documentos que se harán entrega (es importante que se informe la cantidad de documentos y anexos)

- ✔ Documento informe de actividades y/o gestión, que contemple de manera detallada todas las actividades y acciones desarrolladas durante cada mes y de acuerdo a cada obligación contractual y el plan de acción aprobado.
- ✔ Soportes y/o evidencias de ejecución conforme al informe de actividades y/o gestión.

3.6. Condiciones Financieras

1. La SCRD deberá realizar las gestiones necesarias para la Programación y/o reprogramación del PAC para efectos de cumplir la forma de pago definida
2. El IDIPRON deberá cumplir los tiempos estipulados por la entidad e informados por el Supervisor o quien él delegue, para la presentación de los documentos y/o informes de gestión y financieros para los respectivos desembolsos.
3. En relación a la forma de pago definida en el contrato, los desembolsos se realizarán de manera consecutiva siempre y cuando se hayan amortizado en su totalidad de acuerdo a los pagos realizados mensualmente, con el fin de garantizar la ejecución presupuestal del contrato.
4. Las partes deberán cumplir las directrices y/o lineamientos definidos por la Contaduría General de la Nación, los procesos y procedimientos del Grupo Interno de trabajo de Gestión Financiera y la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en el marco del seguimiento presupuestal del contrato.

4. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la ejecución del convenio se establece un aporte de las partes de la siguiente manera:

Convenio Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	
Plazo (meses)	8
Alistamiento (meses)	0,5
Ejecución actividades (meses)	7
Cierre (meses)	0,5

Objeto	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección y sistematización de información, que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar datos estratégicos para la toma de decisiones, seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON.

Aportes en dinero Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

Concepto	Grupo-Categoría	Cantidad	Duración (meses)	Valor honorarios mensual	Valor Total
Gestor(a) del Convenio	2C	1	8	5.000.000,00	40.000.000,00
Supervisor(a) técnico	3C	4	7	2.940.000,00	82.320.000,00
Jóvenes IDIPRON	Beneficiario	37	7	1.203.192,00	311.626.728,00
				Subtotal Aporte en Dinero SCRD	***9.143.192,00***	**433.946.728,00**

Aportes en dinero IDIPRON

Recurso humano

Concepto	Grupo-Categoría	Cantidad	Duración (meses)	Valor mensual	Valor Total
Profesional social	2E	1	8	4.000.000,00	32.000.000,00
Gastos bancarios	N/A	Global	7	285.600,00	1.999.200,00
				Subtotal Aporte en Dinero IDIPRON	***4.285.600,00***	**33.999.200,00**

Aportes en especie IDIPRON

Descripción	Unidad	Cantidad	Plazo (meses)	Valor mensual	Valor Total
Recurso humano-Proyecto 7967	Global	Global	8	Global	9.607.245
Capacitación proceso Proyecto Pedagógico	Global	Global	7	Global	332.563.680
Pólizas de seguros	Global	Global	7	Global	3.210.054
					Subtotal Aporte en especie IDIPRON	**345.380.979,00**

Total aportes SCRD	**433.946.728,00**
Total aportes IDIPRON	**379.380.179,00**
Valor total convenio	**813.326.907,00**
**Los honorarios para el personal a contratar por parte del IDIPRON se rigen por la Resolución 110 de 2025 *"“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 012 de 2025 "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la vigencia 2025"*, para la vigencia 2025.	

Los valores para adquisición de bienes y servicios fueron estimados de acuerdo con cotizaciones y/o precios de procesos surtidos en el IDIPRON, por tanto, en el momento de realizarse la contratación, los valores unitarios pueden variar, lo que no significa que el monto total del rubro cambie dentro del convenio

5. RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS

PERSONAL REQUERIDO:

Las actividades inherentes al convenio serán lideradas, controladas y acompañadas por un personal: técnico, administrativo y transversal que se establece a continuación, quienes tendrán dentro sus obligaciones tanto el componente social como técnico en el entendido del aunar esfuerzos.

5.1. GESTOR DEL CONVENIO

OBJETO

Prestar servicios como coordinador, para la ejecución del Convenio Interadministrativo a suscribir entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD y el IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 7726.

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
TÍTULO PROFESIONAL	Título Profesional en Ciencias Sociales o Económicas, o Administración.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
EXPERIENCIA RELACIONADA	Doce (12) meses de experiencia relacionada.
NÚMERO DE PERSONAS	Un (1) profesional
OBLIGACIONES	1. Realizar control administrativo de las actividades establecidas en el convenio suscrito con la SCRD con los beneficiarios del Instituto para su correcta ejecución. 2. Planear, diseñar, implementar y evaluar las acciones administrativas necesarias para el desarrollo operativo de las actividades de acuerdo con los protocolos establecidos requeridas para el adecuado cumplimiento del convenio Interadministrativo suscrito con la SCRD. 3. Gestionar la información pertinente al equipo de contratistas, para adelantar las acciones y actividades concebidas para la consecución de los objetivos y las metas del proyecto 1104. 4. Realizar el seguimiento a la programación y ejecución de actividades con los beneficiarios para la ejecución del Convenio Interadministrativo suscrito con la SCRD. 5. Presentar los informes técnicos y financieros relacionados mensualmente, donde se detalle el desarrollo y ejecución del convenio Interadministrativo suscrito con la SCRD. 6. Informar oportunamente al profesional social las necesidades de vinculación que requiera el convenio Interadministrativo suscrito con la SCRD. 7. Programar y participar activamente en los comités y reuniones en los cuales se deberá informar cómo va la ejecución del convenio y realizar las acciones pertinentes para la correcta ejecución del mismo.

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
	8. Realizar el registro de asistencia a los comités y reuniones programados, así como diligenciar las actas de reuniones en los formatos establecidos por la entidad. 9. Verificar y realizar el respectivo seguimiento de las evidencias que soportan las obligaciones específicas de los contratistas. 10. Llevar el control de los listados de asistencia a las jornadas de intervención desarrolladas. 11. Apoyar la supervisión que sea asignada dentro del cumplimiento del marco del objeto contractual. 12. Presentar informe final de la ejecución operativa y financiera del convenio, junto con la liquidación del mismo. 13. El contratista será responsable del uso adecuado, cuidado, custodia y conservación de los Dispositivos Móviles de Captura (DMC) que le sean entregados para la ejecución de las actividades de campo, en el marco del contrato. 14. Apoyar en la respuesta a los posibles requerimientos que realicen los organismos de control y vigilancia, durante la ejecución del convenio.

5.2. PROFESIONAL SOCIAL

OBJETO

Prestar servicios como Profesional Social, para la ejecución del Convenio Interadministrativo a suscribir entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD y el IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 7726.

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
TÍTULO	Título Profesional en ciencias sociales como psicología o antropología o filosofía o trabajo social o sociología
EXPERIENCIA PROFESIONAL	N/A
NÚMERO DE PERSONAS	Un (1) Profesional

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
OBLIGACIONES	1. Adelantar el proceso de vinculación de los/las jóvenes beneficiarios del IDIPRON, que van a ser parte del equipo, para la correcta ejecución del convenio Interadministrativo con SCRD. 2. Realizar el proceso de inducción social a los jóvenes vinculados para el desarrollo de las actividades en el marco del convenio suscrito con SCRD. 3. Hacer seguimiento, acompañamiento campo, seguimiento trimestral al desempeño, seguimiento a la inasistencia a los/las jóvenes durante el desarrollo de las actividades para el fortalecimiento de habilidades sociales y competencias laborales generales. 4. Desarrollar talleres formativos a los/las jóvenes para el fortalecimiento de habilidades sociales y competencias laborales generales durante el tiempo de permanencia en el convenio, de acuerdo con la programación preestablecida por el coordinador del convenio. 5. Asistir y participar en las reuniones y/o comités que se generen dentro del marco del proyecto de inversión 7726. 6. Articular acciones y canales de comunicación con las diferentes áreas y/o unidades de protección integral del instituto para la atención y acompañamiento a las/los jóvenes vinculados en las actividades de corresponsabilidad 7. Realizar la transferencia de documentos a las historias sociales de los/las jóvenes vinculados a la actividad de corresponsabilidad, producto de los procesos de vinculación y seguimiento. 8. Sistematizar la información producto de los procesos de vinculación, seguimientos, acompañamientos, acciones de articulación con las unidades de protección integral, talleres a los/las jóvenes beneficiarios en el sistema de información misional SIMI.

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
	9. Elaborar y consolidar informes de gestión social que den cuenta del proceso de postulación, vinculación, formación, seguimiento, acompañamiento y finalización de los/las jóvenes activos en la actividad de corresponsabilidad.

5.3. TÉCNICO.

OBJETO

Prestar servicios como Técnico para la ejecución del Convenio Interadministrativo a suscribir entre la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte – SCRD y el IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 7726.

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
TÍTULO	Técnico o cuatro semestres aprobados de educación profesional
EXPERIENCIA GENERAL	Doce (12) meses de experiencia laboral
EXPERIENCIA RELACIONADA	Doce (12) meses de experiencia relacionada
NÚMERO DE PERSONAS	Cuatro (4) Técnicos
OBLIGACIONES	1. Realizar el acompañamiento en campo a los beneficiarios del IDIPRON en el desarrollo de las actividades asignadas en el marco del convenio interadministrativo suscrito con SCRD. 2. Apoyar en la organización y velar por el cumplimiento de los recorridos y puntos de encuentro para el desarrollo de las mediciones y/o intervenciones de cultura ciudadana y del sector cultura a desarrollar por los beneficiarios del IDIPRON 3. Garantizar el material necesario para la aplicación de los sondeos, estudios, sensibilizaciones y demás acciones

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
	relacionadas con cultura ciudadana y sector cultura en el marco del convenio interadministrativo suscrito con la SCRD. 4. Realizar la revisión de los formularios e instrumentos diligenciados en los dispositivos móviles de captura DMC o en los formatos análogos por parte de los beneficiarios y las acciones de sensibilización realizadas y su envío o entrega oportuno, según lineamientos establecidos en SCRD para cumplir con las actividades del convenio. 5. Apoyar en temas de georreferenciación y manejo básico de cartografía, manejo de formatos y demás que se le asignen. 6. Acompañar las jornadas de sensibilización para los jóvenes beneficiarios y demás personas de apoyo en temas de Cultura Ciudadana, sector Cultura y procesos de recolección de datos, digitación, y georreferenciación de las actividades realizadas en el marco del convenio. 7. Apoyar en la elaboración de informes mensuales o parciales de las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, que el supervisor del convenio le solicite. 8. Atender las observaciones y solicitudes realizadas por la SCRD en cuanto a información parcial o total que se requiera. 9. Diligenciar de manera oportuna los formatos de control de campo solicitados por la secretaría para cada una de las mediciones adelantadas. 10. Informar de manera oportuna a los componentes psicosocial y operativo sobre el desempeño y cumplimiento en el levantamiento de la información en campo. 11. Realizar el correcto uso y cuidado de los dispositivos móviles de captura (DMC) que se le entreguen para la ejecución de las actividades de campo, en desarrollo del contrato. En todo caso, el contratista

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
	será responsable del estado y preservación de los mismos.

2.4. JÓVENES IDIPRON

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS
Perfil	Jóvenes beneficiarios de los programas del IDIPRON, y en situación de vulnerabilidad que viven en Bogotá
Número de personas	Treinta y siete (37)
Obligaciones	Apoyar en las actividades de recolección de información y de interacción ciudadana y ejercicios de Cultura Ciudadana asignadas en el marco del convenio interadministrativo suscrito con SCRD
Conocimientos adicionales y experiencia	Buen nivel de lectura Actitud positiva Buena expresión verbal Nivel medio de redacción y ortografía Aptitud para el trabajo en calle y de interacción ciudadana Conocimiento de la ciudad y ubicación. Manejo de herramientas como Excel y Word

Las dos entidades públicas manifestaron el interés de asociarse mediante la celebración de un convenio interadministrativo, de una parte el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON a través de la formación para el trabajo, el desarrollo del proceso pedagógico y el seguimiento psicosocial de los jóvenes beneficiarios; y de otra parte, la SecretarÍa de Cultura Recreación y Deporte - SCRD, mediante el desarrollo de actividades de campo de sondeos, conteos y ejercicios de sensibilidad ciudadana permitirán fortalecer habilidades tales como interrelación con los ciudadanos, herramientas para la participación ciudadana, reconocimiento de la ciudad.

Lo anterior permite el desarrollo de las metodologías y estrategias a partir de las cuales se satisface la necesidad de la entidad con la cual se celebra el convenio y se cualifica el proceso realizado por los jóvenes vinculados a la entidad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	CON-PR-01-FR-02
	ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	Versión:	2
		Fecha:	08/11/2024

OBJETO DEL CONTRATO: **Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección y sistematización de información, que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar datos estratégicos para la toma de decisiones, seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON**

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN RIESGO. (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE	PROBABILIDAD	IMPACTO (Cualitativo)	VALORACIÓN DEL RIESGO. Suma probabilidad + Impacto	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTRO	IMPACTO DESPUÉS * DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE P	FECHA ESTIMADA E	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO (Cualitativo)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Falta de participación de los ciudadanos, comerciantes y recicladores en el diseño e implementación de las estrategias.	El proyecto podría no ser efectivo en involucrar a la comunidad, limitando su impacto..	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	SDCRD - SDHB	Realizar reuniones con los equipos estructuradores del convenio de la SDHB y la SDCRD para abordar las situaciones que generen el retraso para perfeccionar el convenio.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	SDCRD y entidad (SDHB)	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Con reuniones entre la SDHB y la SDCRD	Cada vez que se requiera
2	Específico	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de participación de los ciudadanos, comerciantes y recicladores en el diseño e implementación de las estrategias.	El proyecto podría no ser efectivo en involucrar a la comunidad, limitando su impacto..	Raro	Mayor	6	Riesgo Alto	SDCRD - SDHB	Fortalecer la participación mediante talleres, reuniones comunitarias y co-creación de soluciones.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	SDCRD y entidad (SDHB)	Desde el inicio del convenio	Fecha de terminación del convenio	Mesas de trabajo entre la SDHB y la SDCRD	Cada vez que se requiera
3	Específico	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Descoordinación entre las partes responsables del proyecto	Falta de alineación y conflictos de interés que retrasen o descoordinen las acciones del proyecto.	Raro	Mayor	6	Riesgo Alto	SDCRD - SDHB	Establecer un comité interinstitucional para asegurar la coordinación entre todas las partes.	Improbable	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	SDCRD y entidad (SDHB)	Desde el inicio del convenio	Fecha de terminación del convenio	Mesas de trabajo entre la SDHB y la SDCRD	Cada vez que se requiera
4	Específico	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de recursos materiales y logísticos para implementar las actividades pedagógicas	La falta de recursos podría detener o frenar la ejecución de las actividades del convenio	Raro	Mayor	6	Riesgo Alto	SDCRD - SDHB	Buscar alianzas con proveedores y entidades para obtener los recursos necesarios	Improbable	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	SDCRD y entidad (SDHB)	Desde el inicio del convenio	Fecha de terminación del convenio	Mesas de trabajo entre la SDHB y la SDCRD	Cada vez que se requiera
5	Específico	EXTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Impacto limitado en la reducción de residuos debido a la falta de infraestructura adecuada	La falta de infraestructura podría impedir la correcta implementación de las estrategias y reducción de residuos	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto	SDCRD - SDHB	Asegurar que existan centros de recolección y reciclaje adecuados y accesibles	Improbable	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	SDCRD y entidad (SDHB)	Desde la fase de diagnóstico y durante toda la implementación	Fecha de terminación del convenio	Mesas de trabajo entre la SDHB y la SDCRD	Cada vez que se requiera
6	Específico	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Problemas de comunicación y divulgación de las estrategias	Las estrategias podrían no llegar a la población objetivo o no ser comprendidas adecuadamente.	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto	SDCRD - SDHB	Desarrollar campañas de comunicación claras y efectivas para alcanzar la población objetivo	Improbable	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	SDCRD y entidad (SDHB)	Desde la fase de planificación y durante la ejecución	Fecha de terminación del convenio	Mesas de trabajo entre la SDHB y la SDCRD	Cada vez que se requiera
7	Específico	EXTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Resistencia de la comunidad a cambiar sus hábitos de manejo de residuos	La comunidad podría no adoptar las prácticas sostenibles propuestas	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto	SDCRD - SDHB	Diseñar estrategias que involucren incentivos y premios a la participación y el cambio de comportamientos.	Improbable	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	SDCRD y entidad (SDHB)	Desde el inicio del convenio	Fecha de terminación del convenio	Mesas de trabajo entre la SDHB y la SDCRDy comunidad	Cada vez que se requiera
8	Específico	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuada capacitación y sensibilización de los actores clave	Las estrategias pedagógicas podrían no ser bien entendidas ni adoptadas por los actores clave	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio	SDCRD - SDHB	Implementar programas de formación y sensibilización continua y accesible.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	SDCRD y entidad (SDHB)	Desde el inicio del convenio	Fecha de terminación del convenio	Mesas de trabajo entre la SDHB y la SDCRD	Cada vez que se requiera

Para el diligenciamiento de esta matriz tenga en cuenta el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente
Nota: Si se requiere fila adicional, insértela, luego copie allí la fila inmediatamente superior y procede a editar el contenido.
Se señala un ejemplo de riesgo en este formato, el cual puede ser eliminado conforme el proceso de contratación que se adelante.

ELABORÓ (profesional del area que requiere la contratación)	APROBÓ (jefe o coordinador del area que requiere la contratación)
Nombre: Oscar Eduardo Ramirez Lozano	**Nombre: Diego Fernando Maldonado Castellano**
Cargo: contratista	**Cargo: Director Observatorio y Gestión del Conocimiento**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ESTUDIO PREVIO

Área	Vigencia	No. ESDOP	Fecha de elaboración
Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento	2025	25	Abril de 2025

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD y el Instituto Distrital Para La Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política se consigna como fundamento de la promulgación de la carta política, el siguiente aparte: (…) "con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo"

El artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, establece:

> *"(…) Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (…)"*

De la lectura del artículo 1° superior, se tiene que la idea de una sociedad pluralista fundada en la solidaridad, facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan; por lo tanto no existe duda que la sociedad civil es uno de los actores principales en el proceso de participación democrática, principalmente a través de las organizaciones y entidades cívicas autónomas; es por ello que el Estado debe fomentar y promover la participación de la sociedad civil, ya sea actuando como veedor o en la toma de decisiones basadas en las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado:

> *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la*

efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

En igual sentido, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia,

> "(…) *Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*

y el artículo 209 ibidem prescribe que:

> *"(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".*

Ahora bien, La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD), es un organismo del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

La SDCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, sus entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

Mediante el Acuerdo Distrital 368 de 2024 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 *"ARTÍCULO 6.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*.".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en donde se indica que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." se adelanta el presente proceso de contratación que permitirá obtener aquel elemento humano que facilite la materialización de dichas metas constitucionales.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y conforme con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 4° de la Ley No. 489 de 1998 prevé: "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los

principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general".

En concordancia con lo anterior, la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció puntualmente como norma de conducta a seguir por parte de las entidades del Estado, el deber de coordinar y colaborar en sus actuaciones con las entidades y organismos a fin de lograr los cometidos estatales, puntualizando en el artículo 95 de la misma disposición normativa, la posibilidad de celebrar convenios interadministrativos. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer y la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la contratación directa es la modalidad de contratación a llevarse a cabo, por tratarse de un convenio interadministrativo, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. establece:

> "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…)"

En razón a lo anterior la modalidad de contratación será la Directa mediante un Convenio Interadministrativo, de conformidad con previsto en la Subsección Nro. 4 "Contratación Directa", Artículo 2.2.1.2.1.4.4. arriba transcrito.

El actual Plan de Desarrollo Bogotá D.C, Acuerdo Distrital 927 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", tiene como objetivo fundamental, según lo establecido en el artículo 4 del, mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Por consiguiente, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, antes Dirección de Cultura Ciudadana, cuenta con el Proyecto de Inversión No. 7991 denominado: "Innovación y Cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad", que busca desarrollar acciones estratégicas sectoriales e intersectoriales que apunten a promover la transformación voluntaria de comportamientos en la ciudadanía que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos y la construcción de una ciudad inclusiva, segura, resiliente, sostenible y que incremente el orgullo de ciudad. Para asegurar la sostenibilidad y articulación de estas acciones, el Plan de Desarrollo presenta como metas "*Realizar 120 mediciones que permitan consolidar una herramienta de gestión del conocimiento sobre cultura ciudadana, cultura, recreación y deporte en la ciudad, consolidando análisis e información recolectada y procesada por el Observatorio de Gestión del conocimiento cultural, con el fin de generar acciones puntuales que dinamicen el ecosistema cultural, integren a la ciudadanía en general y articule sus resultados con otros centros de pensamiento de Iberoamérica.*"

Vale la pena aclarar que, respecto a las 120 mediciones, cada medición incluye la aplicación de encuestas, observaciones en campo, entrevistas, conteos, entre otros.

En cumplimiento de sus competencias misionales, acompasadas con los objetivos y metas del

plan de desarrollo, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ha venido desarrollando: a) Orientación y acompañamiento a las entidades en la formulación y determinación de sus enfoques el de cultura ciudadana, implementación de proyectos y estrategias de transformación cultural; b) Definición de las metodologías y protocolos requeridos para diseñar e implementar estrategias según las características de la transformación cultural esperadas; c) Seguimiento y la evaluación de los proyectos acompañados; d) Coordinación y articulación sectorial e interinstitucional y público-privada en el marco de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática, e) Implementación de la Política Pública de Cultura Ciudadana.

La Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, en cumplimiento de las metas anteriormente relacionadas, tiene un Plan Anual de Investigaciones mediante el cual adelanta instrumentos de diagnóstico, mediciones e investigaciones, con el fin de realizar la evaluación y medir el impacto de las estrategias de transformación cultural y cultura ciudadana de los proyectos que lidera y acompaña la Subsecretaría, los cuales requieren, entre otras acciones de índole operativo, contratar el desarrollo de las actividades de recolección de información cualitativa y cuantitativa, monitoreo de redes y la sistematización de encuestas relacionadas con temáticas afines con cultura ciudadana, prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, deportivas y recreativas.

Pues dichas metas y objetivos demandan la necesidad de información proveniente de la ciudadanía, que permita hacer levantamiento de línea de base, generar indicadores de seguimiento a las metas de resultados del actual plan de desarrollo, conocer las posturas, creencias, opiniones respecto a las acciones del sector cultura, recreación y deporte e identificar los avances de la ciudad en materia de cultura ciudadana.

Ahora bien, buscando la finalidad y el cumplimiento de las metas descritas, es pertinente dar aplicación a los artículos 209 de la Constitución Politica de Colombia y el artículo 6 de la ley 489 de 1998 – principio de Coordinación entre las Entidades, así;

> *"(…) Artículo 209 ibidem prescribe que:*
>
> *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".*
>
> *"(…)* ***ARTÍCULO 6.- Principio de coordinación.*** *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonia en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendran de impedir o estorbar su cumplimiento por los organos, dependencias, organismos y entidades titulares. (…)"*

En tal sentido; La Ley 1622 de 2013 por la que se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil establece "*el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social, y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de*

acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"

a) El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, es una entidad de naturaleza pública descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa. Creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967 del Concejo de Bogotá, en funcionamiento desde 1970, y mediante Acuerdo No. 257 de 2006 sobre reforma, administrativa, fue incorporado al Sector de Integración Social, encabezado por la Secretaría Distrital de Integración Social, entre cuyas funciones se encuentra la de desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad

   El Instituto busca garantizar los procesos de resocialización y brindar la oportunidad de construir con los jóvenes, habilidades para la vida, otras relaciones básicas de convivencia con ellos mismos, su familia, su entorno y su comunidad y además desarrollar procesos de formación en competencias laborales requeridas por las entidades distritales a jóvenes en situación de alto grado de - vulnerabilidad social, de Bogotá D.C, que incluye la puesta en práctica de los temas aprendidos.

b) Por lo expuesto, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, a través de un Modelo Pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de calle y trabaja por la inclusión social y la restitución de derechos, de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ). El IDIPRON, cuenta con el Proyecto de inversión 7967 denominado: “Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extrema de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.”.

   En la estrategia de gestión de convenios, el IDIPRON se propone suscribir convenios interadministrativos, intersectoriales y con la empresa privada a través de los cuales se gestionen recursos para que los/las jóvenes se vinculen en un modelo que combina la formación y la experiencia productiva por medio de procesos pedagógicos desarrollen sus capacidades. Esta estrategia se logra mediante dos modalidades: La suscripción de un contrato de prestación de servicios; o mediante el estímulo de corresponsabilidad con la firma previa del "acuerdo de corresponsabilidad".

c) A través del referido proyecto; los jóvenes fortalecen sus competencias laborales académicas y técnicas laborales y se integran a brigadas de trabajo que realizan diferentes actividades, a través de la gestión de convenios interadministrativos, en desarrollo de los cuales, los jóvenes cuentan con el seguimiento dirigidos a la motivación y apoyo en pro de la ocupación y aumento de los niveles de estabilidad. Por cuenta de ello se contempla un apoyo de sostenimiento que recompensa su práctica y estimula el ahorro, propiciando una mejoría en sus condiciones de vida, y una vez egresados, finalmente, se les apoya para el emprendimiento y acompañamiento al primer empleo autónomo.

d) El estímulo de corresponsabilidad, entregado dentro del proceso de formación y capacitación hace parte de la estrategia diseñada por el Instituto encaminada a preparar, reforzar, alentar, incentivar y apoyar la educación de los beneficiarios, desarrollando sus habilidades personales como sociales y buenos hábitos, con la finalidad de lograr su ingreso satisfactorio en un entorno social y productivo.

e) De otra parte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, tiene como misión " liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en cultura, recreación y deporte, así como en la transformación y sostenibilidad cultural de la ciudad, en procura del ejercicio y disfrute de los derechos y libertades de los habitantes de Bogotá,

como condición esencial de la calidad de vida y la democracia" y como una de sus funciones " t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital N° 037 de 2017, artículo 3.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y conforme con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece:

> *"(…) Artículo 209 ibidem prescribe que:*
>
> *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".*

El artículo 4° de la Ley No. 489 de 1998 prevé: *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general".*

En igual sentido, el Articulo 6, de la Ley No. 489 de 1998:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 6.- Principio de coordinación.*** *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonia en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendran de impedir o estorbar su cumplimiento por los organos, dependencias, organismos y entidades titulares. (…)"*

El artículo 2, numeral 1, literal a) de la Ley 80 de 1993, define a las entidades públicas, así:

"*Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:*

1o. Se denominan entidades estatales:

1. *La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%),* ***así como las entidades descentralizadas indirectas*** *y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (…)*" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En concordancia con lo anterior, la Ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", estableció puntualmente como norma de conducta a seguir por parte de las entidades del Estado, el deber de coordinar y colaborar en sus actuaciones con las entidades y organismos a fin de lograr los cometidos estatales, puntualizando en el artículo 95 de la misma disposición normativa, la posibilidad de celebrar convenios interadministrativos. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer y la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la contratación directa es la modalidad de contratación a llevarse a cabo, por tratarse de un convenio interadministrativo, con fundamento en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. establece:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*. (…)"

En razón a lo anterior la modalidad de contratación será la Directa mediante un Convenio Interadministrativo, de conformidad con previsto en la Subsección Nro. 4 "Contratación Directa", Artículo 2.2.1.2.1.4.4. arriba transcrito.

b) Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación lo cual depende adicionalmente de las condiciones de idoneidad y experiencia (que corresponde a aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo) que llevan a contratar a la persona natural o jurídica (que corresponde a aspectos legales y organizacionales) que está en capacidad de desarrollar dicho objeto, e incluye la justificación de la remuneración a pagar por los servicios y/o bienes contratados (que corresponde a aspectos financieros).

3. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección y sistematización de información, que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar datos estratégicos para la toma de decisiones, seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente convenio pretende generar estrategias para el desarrollo de actividades de corresponsabilidad con los beneficiarios del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 7726 denominado: "Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá", quienes participarán en los procesos de interacción y sensibilización con la ciudadanía, recolección de datos y sistematización en los temas propios del Sector Cultura, Recreación y Deporte asociados al proyecto de inversión No. 7991 denominado: "Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C" de responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

93141702	Segmento	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos
76121501	Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
	Clase	93141700	Cultura
	Grupo	93141702	Servicios de promoción cultural

3.4 PLAZO

El plazo de ejecución del convenio será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de fecha de suscripción del acta de inicio, sin sobre pasar el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia y/o hasta agotar presupuesto.

3.5 PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO

El presupuesto oficial asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($813.326.907,00) M/CTE.**

3.5.1 APORTES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE:

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD, aportará en dinero la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($433.946.728,00) M/CTE,** suma que se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 790 del 06 de marzo de 2025.

3.5.2 APORTES DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

El Instituto Distrital Para La Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, aportará la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($379.380.179,00) M/CTE,** discriminados así; En dinero se aportará la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($33.999.200,00) M/CTE,** y un aporte en especie, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($345.380.979,00) M/CTE.,** como se indica en el certificado de fecha 02 de mayo de 2025, expedido por el Subdirector Técnico de Oportunidades - Gerente Proyecto de Inversión 7967, del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON. En igual sentido, en el Manual operativo presupuestal de IDIPRON (pág. 93), se establece, que una vez se suscriba el convenio, este realizara la respectiva expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP y Registro presupuestal RP.

3.5.3 CUADRO DE CRONOGRAMA ESTABLECIDO CON LA RELACIÓN DE APORTES DE LAS PARTES

Convenio Secretaría de Cultura Recreación y Deporte					
				Plazo (meses)	8
				Alistamiento (meses)	0,5
				Ejecución actividades (meses)	7
				Cierre (meses)	0,5
Objeto	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección y sistematización de información, que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar datos estratégicos para la toma de decisiones, seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON.				
Concepto	**Grupo-Categoría**	**Cantidad**	**Duración (meses)**	**Valores honorarios mensual**	**Valor Total**
Gestor(a) del Convenio	2C	1	8	5.000.000,00	40.000.000,00
Supervisor(a) técnico	3C	4	7	2.940.000,00	82.320.000,00
Jóvenes IDIPRON	Beneficiario	37	7	1.203.192,00	311.626.728,00
			Subtotal Aporte en Dinero SCRD	***9.143.192,00***	**433.946.728,00**
Recurso humano					
Concepto	**Grupo-Categoría**	**Cantidad**	**Duración (meses)**	**Valor mensual**	**Valor Total**
Profesional social	2E	1	8	4.000.000,00	32.000.000,00
Gastos bancarios	N/A	Global	7	285.600,00	1.999.200,00
			Subtotal Aporte en Dinero IDIPRON	***4.285.600,00***	**33.999.200,00**
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Plazo (meses)**	**Valor mensual**	**Valor Total**
Recurso humano-Proyecto 7967	Global	Global	8	Global	9.607.245
Capacitación proceso Proyecto Pedagógico	Global	Global	7	Global	332.563.680
Pólizas de seguros	Global	Global	7	Global	3.210.054
				Subtotal Aporte en especie IDIPRON	**345.380.979,00**
				Total aportes SCRD	**433.946.728,00**
				Total aportes IDIPRON	**379.380.179,00**
				Valor total convenio	**813.326.907,00**

**Los honorarios para el personal a contratar por parte del IDIPRON se rigen por la Resolución 110 de 2025 *""Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 012 de 2025 "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la vigencia 2025",* para la vigencia 2025.

3.5.4 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD, realizara tres (3) desembolsos de la siguiente manera:

1. Un (1) primer desembolso equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor total del aporte de la SCRD, esto es la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($173.578.691,00) M/CTE**, una vez realizada la entrega del plan de trabajo.

2. Un (2) segundo desembolso equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor total del aporte de la SCRD, esto es la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($173.578.691,00) M/CTE**, el cual se realizará una vez transcurridos tres (3) meses de ejecución del convenio, y;

3. Un (3) tercer y último desembolso equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del aporte de la SCRD, esto es la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($86.789.346,00) M/CTE**. Que será realizado al momento de finalizar y liquidar el convenio.

Para un desembolso total al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, por la suma de **CATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($433.946.728,00) M/CTE**

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: Para la correcta ejecución del Convenio, las partes acuerdan los siguientes compromisos:

1. Acordar el cronograma para el desarrollo del convenio.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

3. Dar cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO durante la ejecución del convenio, garantizando la gestión de la salud y la seguridad de los trabajadores a su cargo y/o partes interesadas.

4. Designar la Supervisión del contrato: El Supervisor tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del convenio. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del convenio, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

5. Presentar un plan de trabajo metodológico detallado desde cada una de las entidades intervinientes, donde especifique el cuándo y cómo de las actividades a realizar, este

recurso permitirá la articulación con los diferentes actores internos y externos del proceso. Previa aprobación por parte del equipo de trabajo.

6. Dar cumplimiento a las diferentes fases conforme lo establecido en el anexo técnico.

7. Designar a la(s) persona(s) que conformarán el comité técnico operativo.

8. Garantizar que todas las personas que sean contratadas para la ejecución del convenio se encuentren al día con el pago de Seguridad Social Integral.

9. Dar aplicación a lo establecido en el Decreto 062 de 2024, “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”.

10. Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero

4.2. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal le corresponden, en desarrollo del objeto del presente Convenio, son obligaciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES las siguientes:

1. Destinar los recursos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la participación de los jóvenes beneficiarios de DIPRON, así como el personal necesario en la ejecución del presente convenio y ponerlos a disposición en forma oportuna, conforme a lo establecido en la propuesta, documento que forma parte integral del mismo.

2. Desarrollar, hacer seguimiento y acompañar al proceso formativo y pedagógico definido para los beneficiarios.

3. Garantizar que los beneficiarios del convenio cumplan las condiciones mínimas establecidas en el anexo técnico del presente convenio.

4. Velar por el adecuado desempeño de las actividades que realizarán las personas vinculadas al convenio.

5. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo de cada uno de los componentes del convenio.

6. Entregar los elementos de identificación requeridos al personal asociado al proyecto, en el marco del convenio.

7. Recibir los dispositivos electrónicos (tabletas) dispuestos para la ejecución del convenio por parte de la SCRD, para posteriormente entregarlos a los jóvenes para el desarrollo de las actividades establecidas, con el acompañamiento y seguimiento del equipo técnico del proyecto y de acuerdo con los lineamientos del supervisor del convenio o a quién éste delegue.

4.3 OBLIGACIONES INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

Serán Obligaciones del Obligaciones Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, las siguientes:

1. Desarrollar, hacer seguimiento y acompañar al proceso formativo y pedagógico definido para los beneficiarios.

2. Garantizar que los beneficiarios de convenio (jóvenes IDIPRON) cumplan las condiciones mínimas establecidas en el anexo técnico del presente convenio

3. Velar por el adecuado desempeño de las actividades que realizarán las personas vinculadas al convenio por parte de IDIPRON.

4. Designar las personas que en nombre de la entidad formen parte del comité técnico del convenio.

5. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo de cada uno de los componentes del convenio.

6. Diligenciar y suscribir los formatos establecidos para el traslado de la responsabilidad del inventario, dar cumplimiento al protocolo de uso de los dispositivos, reportar oportunamente cualquier novedad que ocurra con los equipos durante los operativos, según lo dispuesto en el anexo técnico y al finalizar el convenio efectuar el traslado para que los dispositivos retornen a la SCRD.

7. Establecer el procedimiento de reposición de los elementos de apoyo tecnológico suministrados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de pérdida o hurto.

8. Adelantar la contratación del recurso humano en cumplimiento de lo indicado en el anexo técnico, para satisfacer las necesidades de recolección de información y de interacción con la ciudadanía.

9. Entregar en calidad y oportunidad según las condiciones pactadas y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SCRD, la información de ejecución técnica, administrativa, operativa y/o financiera que de muestra de la correcta ejecución del convenio.

5. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DEL CONVENIO: El comité técnico estará integrado con los siguientes funcionarios y/o contratistas de cada una de las entidades, facultados para actuar con voz y voto:

* Por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: El supervisor del convenio o quien designe el ordenador del gasto y un (1) Profesional de apoyo que tendrá voz, pero no voto.

* Por parte del IDIPRON: El supervisor del convenio de la Subdirección Técnica de Oportunidades.

El Comité se reunirá de manera ordinaria mensualmente, previa citación realizada por quien ejerce la Secretaría Técnica o extraordinariamente a solicitud de cualquiera de las partes del Convenio y podrá invitar a profesionales de cada entidad según necesidad para el correcto seguimiento de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO 1: Las decisiones tomadas por el Comité Técnico no podrán rebasar las

disposiciones establecidas en el convenio ni tampoco suplir la figura de la supervisión

PARÁGRAFO 2: A las reuniones del comité podrán asistir en calidad de invitados las personas naturales o jurídicas que puedan aportar al óptimo desarrollo del proyecto, los cuales tendrán voz, pero no voto.

SECRETARIA TECNICA:

Estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien será la responsable del levantamiento de las actas de las sesiones que adelante el comité, las cuales deberán ser firmadas por quienes intervengan en el mismo, para ser posteriormente sistematizadas y archivadas.

El comité tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras establecidas.

2. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.

3. Acompañar en la elaboración del plan de acción y cronograma específico de actividades, documentos que deberán ser aprobados por los supervisores del convenio, siempre y cuando no alteren las obligaciones del convenio.

4. Revisar y aprobar el plan de acción para la ejecución de acciones del convenio, siempre y cuando no alteren las obligaciones del convenio.

5. Realizar las recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el desarrollo oportuno y eficiente del plan de actividades y tomar decisiones sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y contractuales que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio En caso de que alguno de ellos genere modificación o ajuste al convenio, se realizará el documento respectivo conforme a la normatividad vigente de contratación.

6. Reunirse mensualmente o cada vez que se considere pertinente, para cumplir con sus compromisos o para resolver las situaciones que así lo ameriten.

7. Velar por la adecuada, efectiva y oportuna ejecución de las acciones previstas en el plan operativo de trabajo.

8. En todas las reuniones, mensuales o extraordinarias, se deberán revisar los riesgos definidos en la matriz de riesgos de contratación, con el fin de tomar medidas correctivas y/o preventivas cuando se materialice algún riesgo definido.

9. El secretario técnico levantará un acta de cada sesión que contenga toda la información revisada y los compromisos adquiridos durante el comité y será enviada a los 15 días de llevarse a cabo el comité con el fin que sea revisada y aprobada por los miembros de este

6. SUPERVISIÓN

POR PARTE DE LA **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD**

LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO EJERCIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE DIEGO FERNANDO MALDONADO CASTELLANOS – DIRECTOR DE OBSERVATORIO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CULTURAL, O QUIEN HAGA SUS VECES Y EN SU DEFECTO, QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA SU IDONEIDAD Y COMPETENCIA EN LAS ACTIVIDADES A SUPERVISAR.

POR PARTE DEL **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON**, LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE DEL PROYECTO 7967.

6.1. OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES

1. Conocer las condiciones señaladas en el convenio interadministrativo, con el fin de tener claridad sobre el negocio jurídico que rige la relación contractual.

2. Realizar y suscribir la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.

3. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del convenio, para lo cual adelantará acciones de coordinación de las actividades a ejecutar.

4. Entregar de manera oportuna la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

5. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

6. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el cumplimiento del objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas.

7. Informar al ordenador del gasto el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de los intervinientes en el convenio para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste a los mismos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

8. Programar oportunamente los pagos del convenio en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.

9. Expedir las certificaciones a que haya lugar.

10. Hacer llegar al Grupo Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.

11. Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al convenio. Para el efecto allegará el documento en PDF."

12. Proyectar y suscribir la liquidación del convenio, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá surtir los trámites pertinentes a efectos de tramitar de manera adecuada la liquidación.

13. Publicar en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, la información y documentos correspondientes a la ejecución del convenio, así como la liquidación y cierre del expediente contractual, cuando estos se suscriban

7. GARANTÍAS QUE DEBEN CONSTITUIRSE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "No obligatoriedad de garantías". En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del referido decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", de tal forma que se deja expresa constancia que no se hará exigencia de las mismas por tratarse de un Convenio Interadministrativo.

Adicionalmente se justifica la no exigencia de garantías en que analizada la forma contractual y los compromisos que se contraen la probabilidad de ocurrencia de siniestro es mínima, aunado al hecho de la idoneidad y experiencia de las Entidades que hace parte del convenio Interadministrativo.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El documento que soporta el valor estimado del Convenio se encuentra establecido en documento anexo "Análisis de Sector" el cual hace parte integral del presente estudio previo.

9. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Los riesgos están establecidos en el anexo "Matriz de Riesgos"

Atentamente,

LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ
Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Cocimiento

Proyecto: Oscar Eduardo Ramírez Lozano - Contratista- Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento
Aprobó: Diego Fernando Maldonado Castellano – Director Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural